



Ayuntamiento de Mollina

Expte.: 564/2024

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato alumbrado extraordinario de Ferias y Fiestas 2024

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Visto los antecedentes y la documentación obrante en el expediente se emite el presente **INFORME**:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Mollina no dispone de medios suficientes para poder realizar el Servicio de alquiler e instalación de alumbrado extraordinario de ferias y fiestas.

SEGUNDO.- Insuficiencia de medios personales: El Ayuntamiento de Mollina no cuenta en su plantilla con personal cualificado para la prestación del citado servicio.

Insuficiencia de medios materiales: Que no se dispone de los medios materiales ni tecnológicos necesarios para la prestación del servicio al tratarse de un servicio especializado.

TERCERO.- El beneficio de externalizar la prestación del servicio es poder prestar de forma efectiva el servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

